REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Siete (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ES:

Gastos de Notificación	$	66.000,oo
Gastos de póliza Judicial	$	977.300,oo
Agencias en derecho primera instancia	$	20.000.900,oo
Total Costas	$	21.044.200.oo

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2014-00064-00
DEMANDANTE: CARLOS FERMÌN FERNANDEZ TAPIAS
DEMANDADO: JOSE ALFONSO ARMENTA

Siete (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese en todas sus partes la corrección de la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

Ejecutoriada la presente providencia vuelva al despacho el asunto en comento para resolver lo pertinente frente a la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b34506518326f80af9f6845cdbfd9c86440cf3dd63dffcef2ad0e4616149cad**
Documento generado en 08/05/2021 08:11:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica